



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.773 / 2014.-

ZAPALLAR, 30 de Septiembre de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.587/2014 de fecha 16 de Septiembre de 2014 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Modificación de Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Hernán Rodrigo Figueroa Figueroa.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Contrato de Trabajo suscrito por esta Corporación Edilicia y don **HERNAN RODRIGO FIGUEROA FIGUEROA**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 30 de Septiembre de 2014, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa subrogante doña **XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad N° _____, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra parte comparece don **HERNÁN RODRIGO FIGUEROA FIGUEROA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____ en adelante el trabajador; los comparecientes mayores de edad, exponen que, por el presente instrumento vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato de trabajo, cuya cláusula se pasa a detallar a continuación:

PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre de 2013, las partes contratantes celebraron contrato de trabajo, instrumento refrendado por decreto Alcaldicio N° 5.870/2013, de fecha 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes contratantes vienen en modificar la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato individualizado precedentemente, en el siguiente sentido:

CLAUSULA CUARTA DICE: La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al trabajador la suma mensual bruta de \$ 1.650.000.- (un millón seiscientos cincuenta mil pesos), incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el código del trabajo. Las remuneraciones serán



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

pagadas al trabajador por periodos vencidos, dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados y en forma proporcional a los días efectivamente trabajados.

DEBE DECIR: La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al trabajador la suma mensual bruta de \$ 2.000.000.- (dos millón de pesos), incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el código del trabajo. Las remuneraciones serán pagadas al trabajador por periodos vencidos, dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados y en forma proporcional a los días efectivamente trabajados.

TERCERO: La presente modificación será efectiva desde el 01 de octubre del año 2014.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por decreto Alcaldicio N° 5.870/2013, de fecha 31 de diciembre de 2013.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder del trabajador.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: La personería de doña **XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcaldesa subrogante, consta de Decreto de Alcaldía N° 4.587/2014, de fecha 16 de Septiembre de 2014.

IMPUTESE al gasto a la asignación presupuestaria **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C: CONTRATOS // DA. 3925.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- INTERESADO
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.